REGLAS DE PARTICIPACION

INVITACIÓN ABIERTA No. 07 DE 2021

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar el servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial.
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($353.936.757) incluido IVA

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Bogotá D.C., mayo de 2021

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

-RTVC- deja constancia que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **-RTVC-** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **-RTVC-** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **-RTVC-** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **-RTVC-** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página *web* de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página *web* de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co y en Régimen especial del SECOP II, con presentación de ofertas www.colombiacompra.gov.co.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar el servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá garantizar la correcta prestación del servicio de difusión y publicación con alta calidad de los contenidos que se generen en los diferentes eventos que realice -RTVC-, poniendo a disposición todos los equipos relacionados en el **Anexo 2** – Especificaciones Técnicas y personal necesario para cumplir con las diferentes configuraciones que sean necesarias en cada evento, entregar al supervisor o líder técnico la grabación de todos los eventos que se realicen dentro del presente contrato, prestar los servicios adicionales necesarios para la producción y transmisión de los eventos que se cubran según las necesidades planteadas por la Entidad.

El contratista debe proveer una bolsa de eventos en donde cada evento se considera como un (1) día en el cual debe ofrecer los siguientes servicios y características:

- Suministro e instalación del cableado necesario para el correcto funcionamiento de todos los equipos durante el evento.
- Montaje e instalación.
- Conectividad a Internet: se debe suministrar el acceso a Internet en los eventos desarrollados en la Ciudad de Bogotá y a nivel nacional, el cual estará sujeto a visita técnica. La capacidad de la conexión debe ser por un canal dedicado mínimo de 15 MB (Half Duplex). El canal de Internet suministrado debe permitir segmentación por calidad del servicio mínimo de la siguiente manera:
 - Una segmentación para transmisión de Streaming.
 - Las segmentaciones adicionales que RTVC requiera sin afectar la calidad del Streaming.
 - Se debe suministrar equipos para conexión por WiFi y/o ETHERNET.
- Se debe generar el correspondiente player del evento, el cual deberá ser entregado al productor delegado y al supervisor del contrato, para embeberlo en la página que corresponda. Este player debe ser dynamic stream con mínimo tres (3) Bitrates, cumpliendo con lo establecido en el Anexo Técnico - numeral 2. Especificaciones Técnicas.
- Todos los eventos de distribución de contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet que se realicen dentro del presente contrato deberán:
 - Ser grabados y entregados a la finalización del evento o máximo al siguiente día hábil.
 - En caso de que RTVC los requiera se podrá solicitar la grabación de cada una de las cámaras.

La entrega debe realizarse al supervisor del contrato cumpliendo con lo establecido en el **Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, -RTVC- ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de sus marcas, -RTVC- busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Desde el año 2009 -RTVC- ha trabajado en una estrategia de consolidación y posicionamiento de sus plataformas digitales para promover el contacto con los ciudadanos. Dicha gestión incluye el servicio de Streaming es decir la transmisión de audio y video a través de Internet de la programación y/o contenidos que se producen y emiten por cada canal y/o emisora en vivo (live) y bajo demanda (VOD - Video on Demand / AOD - Audio on Demand).

Adicionalmente al servicio descrito anteriormente, las áreas misionales y de apoyo como: Subgerencia de Radio, Canal Señal Colombia, Señal Memoria, RTVCPlay y Coordinación de Comunicaciones, realizan "eventos especiales" que requieren transmisión de su señal en sus plataformas digitales, en vivo o en diferido, a través del servicio de Streaming (Eventos), los cuales se realizan en diferentes sitios del territorio nacional, requiriendo su distribución a través de Internet en sus plataformas digitales para que sean visualizados por los usuarios finales quienes son nuestros oyentes y televidentes. Para esto es necesario contar con una persona natural o jurídica que cuente con los equipos y el personal necesarios para la realización de estos eventos y que cumplan con los requerimientos necesarios de los diferentes tipos de configuración que solicita RTVC en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas.

En virtud de fortalecer la difusión de contenidos en distintas plataformas y teniendo en cuenta que la transmisión de contenido multimedia a través de la web es cada vez más importante, es necesario contratar los servicios de un tercero que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para brindar el servicio de Streaming (Eventos) para la distribución de contenidos en vivo mediante la difusión de audio y video en Internet, en la modalidad de monto agotable, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los contenidos que se generen en los diferentes eventos que realice -RTVC-.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "*…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…*", en atención a lo cual **–RTVC-** dirige su actividad contractual conforme su Manual Interno de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de –**RTVC**-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual Interno de Contratación de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará

aplicación al **CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

> […] "*Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos*" […].

Así las cosas, con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPITULO III** del manual de Contratación en el cual se establece:

> "[…] *1. **INVITACIÓN ABIERTA. RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual*. "

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC.** En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su propuesta **UNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II.
7. Vencido el término para la presentación de propuestas, a través de la plataforma SECOP II, la entidad publicará la constancia de las ofertas recibidas por la plataforma.
8. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
9. **-RTVC-** publicará en la página web www.rtvc.gov.co, y en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los

proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página *web* de la Entidad www.rtvc.gov.co y en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán a través de la plataforma SECOP II, Régimen Especial con recepción de ofertas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en el momento de presentar oferta:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co, informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén

debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co, reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como OFERTA EXTERNA, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **-RTVC-**, mediante escrito remitido al correo electrónico **peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co**. De conocerse casos de corrupción en -**RTVC-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000
crq@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página *web* www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente en la plataforma **SECOP II**, los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993[1], el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- **A.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- **B.** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- **C.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- **a)** Lugar y fecha de expedición de la certificación
- **b)** Objeto de la certificación
- **c)** Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

[1] **Ley 80 de 1993**, **"Artículo 20. De la Reciprocidad**: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.
Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.
Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación en conexidad con el **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente**, se llevó a cabo el análisis de las reglas en orden consecutivo establecidas en dicho manual, a fin de determinar la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL en dar aplicación a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Comerciales, para lo cual se evidencio lo siguiente:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA *	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En ese orden de ideas, se deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal B, numeral 1 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14).

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el SECOP y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública"** y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

Código – Segmento (Primer Nivel)	Código – Familia (Segundo Nivel)	Código – Clase (Tercer Nivel)	Nombre - Producto (Primer Nivel)
43000000	43220000	**43222600**	Equipos de servicios de red
43000000	43220000	**43223300**	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
80000000	80160000	**80161500**	Servicios audiovisuales
86000000	86140000	**86141700**	Tecnología audiovisual

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2021,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la prestación de los servicios se podrá realizar en todo el territorio nacional desde el lugar que eventualmente -**RTVC-** requiera.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($353.936.757) Incluido IVA**, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2600** del 31 de marzo de 2021.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por **el valor del presupuesto oficial del proceso**, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la ejecución del objeto del proceso y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES: Se realizarán pagos mensuales IVA Incluido **o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**, correspondientes a la prestación mensual de los servicios mencionado en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago presentación de la factura y/o documento equivalente, informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar, certificación expedida a satisfacción por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato; **en caso de no utilizar todos los recursos dentro del plazo de ejecución del contrato, la Entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos que sobren, el valor de estos será liberado posteriormente.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la suscripción del "acta de finalización y/o recibo de los trabajos", de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II. FORMA DE PAGO del Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 012 de 2018 y Circular No. 8 de 2020, que derogó el numeral 12 'Radicación' de la Circular 012 de 2018, las cuales se encuentran publicadas en la página web de **-RTVC-**.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-.**
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptadas por -el Gobierno Nacional y las demás expedidas por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.
10. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la distribución de contenidos en vivo mediante la difusión de audio y video en Internet (Streaming).
2. Poner a disposición, sin costo adicional para RTVC, los equipos y el personal técnico necesarios para la operación y desarrollo del contrato, previa solicitud del Supervisor.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen en cada una de las configuraciones durante los eventos solicitados.
4. Atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales de las áreas: RTVCPlay, Subgerencia de Televisión (Canal Señal Colombia), Subgerencia de Radio (Radiónica y Radio Nacional de Colombia), Señal Memoria y Coordinación de Comunicaciones, de acuerdo con las configuraciones y condiciones descritas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.
5. Reemplazar los equipos que presenten fallas por otro(s) de idénticas características o superiores, así como atender los reportes por mal funcionamiento, de acuerdo con los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) señalados en el Anexo Técnico.
6. Suplir el personal en caso de presentarse un imprevisto, con el fin de no afectar la correcta prestación del servicio y la continuidad del mismo, previa autorización del supervisor del contrato. De acuerdo con los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) señalados en el Anexo Técnico.

7. Grabar y entregar la emisión del evento de distribución de contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet, en el medio que -RTVC- lo solicite.
8. Prestar el servicio de todas las configuraciones en Bogotá y a nivel nacional previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. Entregar al día siguiente de la suscripción del contrato, la documentación del personal que desarrollará a satisfacción las actividades del servicio de Streaming Eventos, el cual deberá contar con el siguiente perfil: A) Personal técnico, tecnólogo o profesional en telecomunicaciones o carreras afines con experiencia de dos (2) años en la producción y emisión de eventos de Streaming. B) Director de Cámaras técnico, tecnólogo o profesional en Cine y Televisión para las configuraciones que aplique. El personal deberá ser aprobado por parte de la supervisión con la suscripción del acta de inicio. En caso de ser necesario algún cambio del personal en la ejecución del contrato, este deberá ser reemplazado por uno de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DE RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al Objeto contractual.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Coordinadora de Gestión Tecnologías de la información T.I.** de **RTVC-,** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de **–RTVC-**.

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **–RTVC-**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato**.

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."[2]

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

[2] Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.[3]

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

[3] Ibídem 2

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.
La norma es del siguiente tenor literal:

> *"**Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar**: En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.

- **Transferir**: En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	**MENOR (2)**	**MODERADO (3)**	**MAYOR (4)**	**CATASTRÓFICO (5)**
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento	Genera un impacto en el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	**IMPROBABLE (2)**	**POSIBLE (3)**	**PROBABLE (4)**	**CASI CIERTO (5)**
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de esta, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, en virtud del proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	**MENOR (2)**	**MODERADO (3)**	**MAYOR (4)**	**CATASTRÓFICO (5)**
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	**IMPROBABLE (2)**	**POSIBLE (3)**	**PROBABLE (4)**	**CASI CIERTO (5)**
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	**CALIFICACIÓN**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de **-RTVC-**, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

1) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más,** contados a partir de la suscripción del contrato.
2) **Calidad de los Servicios:** Por monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis **(06) meses más,** contados a partir de la suscripción del contrato.
3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por **ciento (5%)** del valor del contrato, por el plazo del mismo y **tres años más**, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo. Para amparar a **RTVC**, al propio

Contratista y a terceros, **únicamente mediante póliza de seguro**, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –**RTVC- y EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto –**RTVC**- como los terceros que puedan resultar afectados.

EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **–RTVC-,** al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria.

De igual forma **–RTVC- y EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de **asegurados** respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **–RTVC-** como los **terceros** que puedan resultar afectados.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con **–RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **–RTVC-** incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 2.
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, elaboró los estudios previos y desarrolló las siguientes etapas:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de **-RTVC-** determinó dar la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página *web* de la Entidad www.rtvc.gov.co, y en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página *web* de la Entidad www.rtvc.gov.co y plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página *web* de la Entidad y en la plataforma SECOP II., para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página *web* de la Entidad www.rtvc.gov.co, y en la plataforma SECOP II, deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad con el cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda, publicada a través de la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **-RTVC-** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

DE LAS PROPUESTAS

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II, en el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio o unión temporal) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la "**guía del proponente plural**", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II, además de ello deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, además es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la plataforma transaccional.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos[4] otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma de la plataforma SECOP II, ni en sitios o condiciones diferentes, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato

[4] Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014
artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (…) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (…)

de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece en la plataforma **SECOP II.**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

RTVC, recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación en el siguiente link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de Ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL O VÍA CORREO ELECTRONICO. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LAS QUE -RTVC- RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se suscriba **"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"** relacionado en las reglas de participación, el cual deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

Nota: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, para lo cual deberán acudir a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-RTVC- efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en

la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación y el establecido en la plataforma SECOP II. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación a través de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.
En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **-RTVC-** procederá a adjudicar el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar.

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

ADJUDICACIÓN:

RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página *web* de la entidad www.rtvc.gov.co y en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **-RTVC-** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

DECLARATORIA DE DESIERTA

RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página de la entidad www.rtvc.gov.co y en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo. (CPCA).

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá acudir a los procedimientos establecidos por RTVC para el perfeccionamiento del contrato, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista sobrepasa el término dispuesto por -RTVC- para modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de -RTVC- y a cuenta del contratista, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

NOTA: De conformidad el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio Nacional y la normatividad que ordena el aislamiento selectivo de distanciamiento y responsabilidad individual en el territorio colombiano, RTVC se encuentra gestionando sus trámites contractuales de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 527 de 1999

ESPACIO EN BLANCO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	20 de mayo de 2021	www.rtvc.gov.co, www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	20 de mayo de 2021	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 20 al 24 de mayo de 2021 hasta las 5:00 p.m.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	27 de mayo de 2021	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	28 de mayo de 2021	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Presentación de propuestas	31 de mayo de 2021 a las **10:00 a.m.**	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Apertura de sobre	31 de mayo de 2021 a las **10:05 a.m.**	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 1 al 3 de junio de 2021	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	4 de junio de 2021	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 8 al 10 de junio de 2021 hasta las 5:30 p.m	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	15 de junio de 2021	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de adjudicación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	18 de junio de 2021	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C - 3 Piso www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de **-RTVC-** designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **-RTVC-** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección /Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación de TI / Verificación de aspectos técnicos
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **-RTVC-** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

Sin embargo, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes para la presentación de aclaraciones y/o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, y la subsanación de

las ofertas sea por solicitud de la Entidad o por la decisión de los proponentes, podrá darse hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	**PARÁMETRO**	**TIPO DE REQUISITO**	**PUNTAJE**
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

1.1 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

1.3.1 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998:

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

1.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

a). Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.

b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

NOTA: El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

1.3.4 PERSONAS NATURALES:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cedula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el **Anexo 6** "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**", el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo

de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

1.4.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

1.4.4 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Si el anexo de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.

1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo **noventa (90) días**, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

(I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.
Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

NOTA 1: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
Nota 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3° artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018).

1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – Anexo 10

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC.**
2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
4. Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

1.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – Anexo 7

El oferente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este anexo, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.9. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS. – Anexo 11

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **"COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS",** diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

1.10. CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

1.13 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-:

-RTVC- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

1.14 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) Estados financieros comparativos del año 2020-2019 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
b) Notas a los Estados Financieros año 2020 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
c) Certificación de los Estados Financieros año 2020 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
e) Dictamen del revisor fiscal del año 2020 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2019-2020 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
- PASIVOS: Corriente, no corriente, total
- PATRIMONIO

d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las “International Financial Reporting Standards –IFRSs” adoptados por la Comisión Europea (“European Commission”), a las “International Financial reporting Standards – IFRSs” en general o a los “Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP”, según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2020, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1,0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.65
- Capital de trabajo ≥ 40% del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido ≥ 40% del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros *(Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).*

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1,0) calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2020, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2020 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{PasivoTotal}{\text{Activo Total}} \leq 0.65$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0,65). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * Participación\ Porcentual_i \right] \leq 0.65$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$AC = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente) \geq 40\%\ del\ presupuesto\ oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i\text{-Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% \; del \; \text{presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.
El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \; Total \; Activo \; - \; Total \; Pasivo \; \geq 40\% \; del \; Presupuesto \; Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum_i \left[(Total \; Activo_i - Total \; Pasivo_{i)}) * Participacion \; Porcentual \right] \geq 40\% \; del \; Presupuesto \; Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** los contemplados en el numeral **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y con los establecidos en las reglas de participación y demás documentos que conforman el presente proceso de selección**. Así mismo, deberá presentar y suscribir el **Anexo 3** denominado **"CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por **-RTVC-** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE – Anexo 4

Los proponentes que quieran participar en la presente selección deberán diligenciar el **Anexo No. 4- Experiencia Mínima del Proponente** en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección, que cumplan y acrediten los siguientes:

a. El oferente que presente propuesta deberá anexar **tres (3) certificaciones** de contratos finalizados y ejecutados al 100%, cuyos objetos guarden relación directa con la prestación de servicio de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido.
b. La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser **igual o superior al 80%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
c. Estos contratos deben haber sido finalizados y ejecutados entre el 01 de enero de 2014 hasta el día anterior al cierre del proceso.
d. Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar **adicional a la certificación**: acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.
e. El proponente deberá diligenciar **el Anexo No. 4 (Experiencia mínima del proponente)** y anexar las certificaciones relacionadas.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato. **-RTVC-** efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo),
7. % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
8. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTES CON FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de proponentes que se postulen bajo figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea **igual o superior al 80%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el ítem **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido, mediante la cual ejecutó la actividad. En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él, de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer como no cierta.

Nota1: En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: Para efectos de acreditar la experiencia mínima en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato que pretende acreditar. Para tales efectos, el proponente

deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes en figuras asociativas (consorcio o unión temporal) deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)'
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)'
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en el numeral **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
10. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el Anexo No. 4– EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.1.1 REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

2. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

3. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el objeto del contrato.

4. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

a) Para el caso de contratos cuyo valor este expresado en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

b) Para el caso de contratos cuyo valor esté expresado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

c) Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.

d) En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediara la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V ($)
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

6. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

7. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

9. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

10. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Nota 1: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	500 puntos
2	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su propuesta **UNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II. La cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **-RTVC-** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **-RTVC-** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar el **VALOR TECHO UNITARIO** establecido para cada ítem.

Para proceder a la evaluación económica, **-RTVC-** ha considerado utilizar el "***Menor Valor"*** como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

MENOR VALOR EN ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN	PUNTAJE
Menor valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	200
Demás Valores	100

NOTA 1: Los precios ofertados no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO de cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3: Es importante recordar que el mejor valor de la oferta únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación de las PROPUESTAS que participen, esto no influirá en el valor a adjudicar, el cual será por el valor del presupuesto oficial.

4.2 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 400 PUNTOS)

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado
Megas de Internet Adicional para cada evento	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta sin costo adicional para -RTVC-, cinco (5) megas de conexión a Internet complementario a lo requerido (15 MB) para cada evento en cada una de las configuraciones descritas en el Anexo 2 – Especificaciones – Técnicas, durante la ejecución del contrato.	200	SI	200
			NO	0
Eventos adicionales Configuración 3 Bogotá	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta eventos adicionales correspondiente a la Configuración 3 Bogotá, sin costo adicional para la Entidad y cumpliendo con las características descritas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.	50	2 eventos	50
			1 evento	25
Eventos adicionales Configuración 3 resto del país	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta eventos adicionales correspondiente a la Configuración 3 resto del país, sin costo adicional para la Entidad y cumpliendo con las características descritas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.	50	2 eventos	50
			1 evento	25

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado
Cámaras Adicionales	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta sin costo para RTVC, una (1) cámara adicional a las requeridas en cada una de las configuraciones descritas en el Anexo 2– Especificaciones – Técnicas, RTVC informara con anticipación si es necesario o no la cámara adicional para cada uno de los eventos.	100	SI	100
			NO	0

4.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de servicios[5], de la siguiente manera:

A. TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	**PUNTAJE**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	**100 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

NOTA: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 5- Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en **Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional**, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del **Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional**.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- **a)** Lugar y fecha de expedición de la certificación
- **b)** Objeto de la certificación
- **c)** Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- **d)** Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la Industria Nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. La condición de Mipyme se verificará únicamente en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: **a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal , el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la diligencia en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.
De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de procesos de contratación vigente. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

NOTA: Para la audiencia de que trata el presente numeral se atenderán las instrucciones entregadas por RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19.

6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe hasta por el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la plataforma SECOP II.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, u ofrecer como valor de ese precio cero (0).
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados y/o en la justificación se modifiquen los valores ofertados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el precio unitario estimado en el formulario del SECOP II, este corresponde al valor techo establecido en el estudio de sector, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
11. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
12. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación de este, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
13. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en las Reglas de Participación.
14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

INVITACIÓN ABIERTA No. 07 DE 2021

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Señal del certificado: 649895bd6d39c59b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-05-20T11:47:29.547-05:00

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC

Elaboró:		Milton Meneses Saavedra – Contratista Abogado Procesos de Selección.
Estructuración Técnica:		Laura Marcela Perdomo / Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información. Luis Arturo Díaz Gutiérrez / Contratista – Ingeniero de Proyectos Coordinación de TI
Estructuración Financiera:	:	Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional Universitario Coordinación de Presupuesto Sandra Yomary Diaz Saavedra - Profesional Universitario Coordinación de Presupuesto
Estructuración Jurídica:		Cindy Rodríguez Fontecha– Contratista Abogada – Coordinación de TI

Vo.Bo. Juliana Santos Ramírez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Invitación Abierta** No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

El suscrito, identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente las Reglas de Participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.

4. Con la presentación de la propuesta declaro que ***conozco y acepto*** todos los **anexos** y **adendas** del Reglas de Participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las Reglas de Participación.

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "***Especificaciones técnicas y niveles mínimos de servicio"***

11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo - Especificaciones Técnicas.
- Anexo - Carta Aceptación Especificaciones Técnicas.
- Anexo - Experiencia mínima del proponente.
- Anexo - Apoyo a la industria nacional.
- Anexo - Certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social.
- Anexo - Compromiso de Transparencia.
- Anexo - Factores técnicos ponderables.
- Anexo - Conformación de uniones temporales.
- Anexo - Documento de conformación de consorcios.
- Anexo - Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

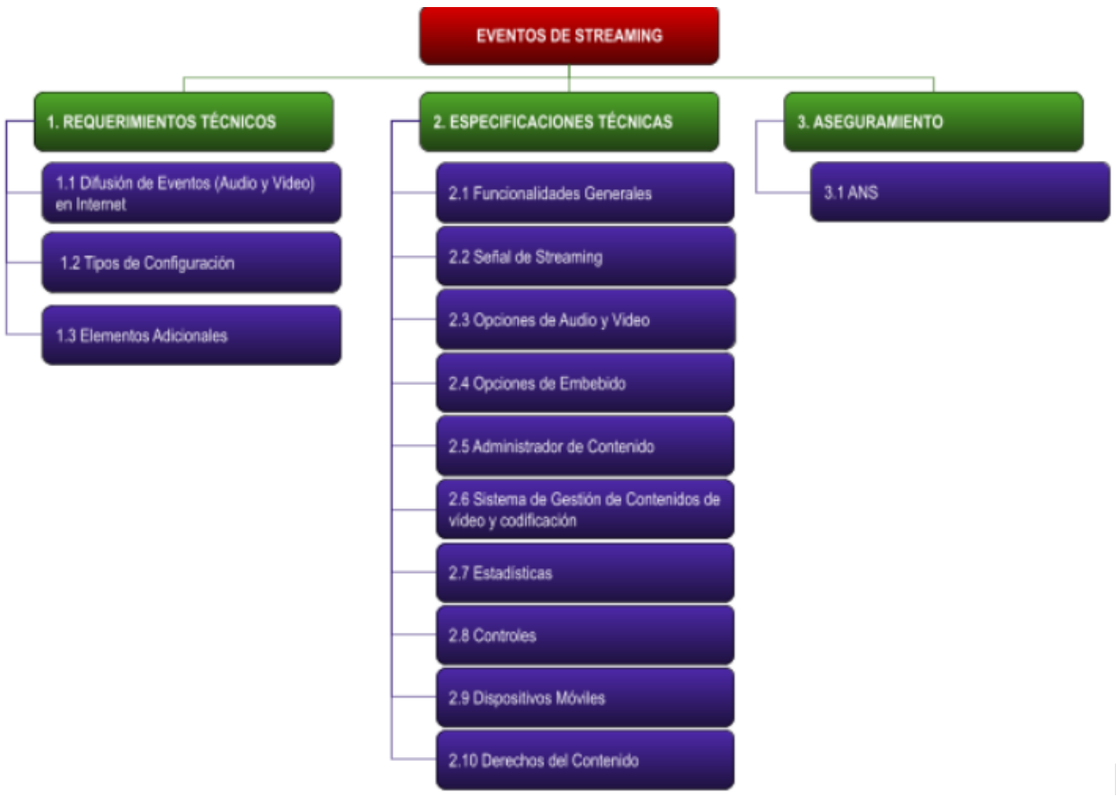
Referencia: **Invitación Abierta** No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

Desde el año 2009 **-RTVC-** ha trabajado en una estrategia de consolidación y posicionamiento de sus plataformas digitales para promover el contacto con los ciudadanos. Dicha gestión incluye el servicio de *Streaming* es decir la transmisión de audio y video a través de Internet de la programación y/o contenidos que se producen y emiten por cada canal y/o emisora en vivo (*live*) y bajo demanda (VOD - *Video on Demand* / AOD - *Audio on Demand*).

Adicionalmente al servicio descrito anteriormente, la Subgerencia de Radio, Canal Señal Colombia, RTVCPlay y la Coordinación de Comunicaciones, realizan "eventos especiales" que requieren transmisión de su señal en sus plataformas digitales, en vivo o en diferido, a través del servicio de ***Streaming (Eventos)***, los cuales se realizan en diferentes sitios del territorio nacional, requiriendo su distribución a través de Internet en sus plataformas digitales para que sean visualizados por los usuarios finales quienes son nuestros oyentes y televidentes. Para esto es necesario contar con una persona natural o jurídica que cuente con los equipos y el personal necesarios para la realización de estos eventos y que cumplan con los requerimientos necesarios de los diferentes tipos de configuración que solicita **-RTVC-** en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

En virtud de fortalecer la difusión de contenidos en distintas plataformas y teniendo en cuenta que la transmisión de contenido multimedia a través de la web es cada vez más importante, es necesario contratar los servicios de un tercero que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para brindar el servicio de ***Streaming*** (**Eventos)** para la distribución de contenidos en vivo mediante la difusión de audio y video en Internet, en la modalidad de monto agotable, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los contenidos que se generen en los diferentes eventos que realice **-RTVC-**. La siguiente figura define los requerimientos mínimos requeridos:



A continuación, se describen los requerimientos mínimos que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato.

- **1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

- **1.1 Difusión de eventos (audio y video) en Internet**

- El contratista debe proveer una bolsa de eventos en donde cada día evento se debe ofrecer los siguientes servicios y características:
 - Suministro e instalación del cableado necesario para el correcto funcionamiento de todos los equipos durante el evento.
 - Montaje e instalación.
 - Conectividad a Internet: se debe suministrar el acceso a Internet en los eventos desarrollados en la Ciudad de Bogotá y a nivel nacional, el cual estará sujeto a visita técnica. La capacidad de la conexión debe ser por un canal dedicado **mínimo de 15 MB (Half Duplex)**. El canal de Internet suministrado debe permitir segmentación por calidad del servicio mínimo de la siguiente manera:
 - Una segmentación para transmisión de *Streaming*.
 - Las segmentaciones adicionales que **-RTVC-** solicite, sin que esto afecte la calidad del *Streaming*.
 - Suministrar todos los equipos necesarios para conexión por red WiFi y/o ETHERNET.
 - Generar el correspondiente *player* del evento, el cual deberá ser entregado al productor delegado y al supervisor del contrato en un plazo máximo de 8 horas antes del evento, para embeberlo en la plataforma digital que corresponda. Este player debe ser ***dynamic stream*** con mínimo tres (3) Bitrates, cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2**. **Especificaciones Técnicas**.
- Los eventos se informarán con una anticipación de mínimo dos (2) días por parte de la entidad para su cubrimiento.

- Todos los eventos de distribución de contenido multimedia mediante la difusión de audio y video en Internet que se realicen dentro del presente contrato deberán:
 - Ser **grabados y entregados** a la finalización del evento o máximo al siguiente día hábil; el material debe ser entregado según las necesidades de la Entidad en USB, Disco Duro, FTPS y/o a través de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive.
 - En caso de que **-RTVC-** los requiera se podrá solicitar la grabación de cada una de las cámaras.
 - La entrega debe realizarse al supervisor del contrato cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2**. **Especificaciones Técnicas**.
- Para los **eventos fuera de Bogotá** se incluyen las siguientes ciudades como punto de referencia:
 - Medellín
 - Cali
 - Barranquilla
 - Pereira
 - Villavicencio
 - San Andrés
 - Tumaco
 - Barrancabermeja

 NOTA: Se pueden presentar eventos en otras ciudades distintas a las listadas, las cuales serán informadas con anterioridad al Contratista para la visita técnica respectiva. ***Las configuraciones de los eventos que se realicen en el resto del país tienen las mismas características técnicas de las configuraciones definidas para Bogotá.***

- **1.2 Tipos de configuración**

Para la prestación del servicio de bolsa de Eventos de Streaming, **-RTVC-** ha definido cuatro (4) tipos de configuraciones con las siguientes características:

SERVICIO	REQUERIMIENTO
CONFIGURACIÓN 1	• (1) Unidad móvil HD. • Cuatro (4) cámaras profesionales HD. Se podrá solicitar grabación de cada una de las cámaras. • (1) Generador de caracteres. • Grabación ISO record. • Mínimo cuatro (4) Sistema Intercom. • (1) Consola de audio digital con mínimo 16 canales. • Mínimo cuatro (4) Apuntadores • Cuatro (4) micrófonos de solapa inalámbricos. • Cuatro (4) micrófonos de mano inalámbricos. • Encoder digital SDI-HD. • Canal de Internet de acuerdo a lo establecido en el **numeral 1.1 difusión de eventos (audio y video) en internet**. • Personal técnico incluyendo director de cámaras. • Transporte en la ciudad del evento. • Transmisión vía streaming cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2. Especificaciones Técnicas**. • Planta eléctrica (mínimo 40 KVA).

SERVICIO	REQUERIMIENTO
CONFIGURACIÓN 2	• (1) Puesto fijo Digital HD. Se podrá solicitar switcher ó Tricaster. • (3) cámaras profesionales HD. Se podrá solicitar grabación de cada una de las cámaras. • Generador de caracteres. • Grabación ISO record. • Mínimo cuatro (4) Sistema Intercom. • (1) Consola de audio digital con mínimo 16 canales. • Mínimo tres (3) Apuntadores. • Cuatro (4) micrófonos de solapa inalámbricos. • Cuatro (4) micrófonos de mano inalámbricos. • Encoder digital SDI-HD • Canal de Internet de acuerdo a lo establecido en el **numeral 1.1 difusión de eventos (audio y video) en internet**. • Personal técnico incluyendo director de cámaras. • Transporte en la ciudad del evento. • Transmisión vía streaming cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2. Especificaciones Técnicas**. • UPS Disponible. (soporte mínimo 10 minutos de autonomía)
CONFIGURACIÓN 3	• Una (1) cámara Profesional HD. • Encoder digital SDI-HD. • Canal de Internet de acuerdo a lo establecido en el **numeral 1.1 difusión de eventos (audio y video) en internet**. • Personal técnico. • Transporte en la ciudad del evento. • Transmisión vía streaming cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2. Especificaciones Técnicas**. • UPS Disponible. (soporte mínimo 10 minutos de autonomía)
CONFIGURACIÓN 4	• Encoder digital SDI-HD. • Canal de Internet de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 difusión de eventos (audio y video) en internet. • Personal técnico. • Transporte en la ciudad del evento. • Transmisión vía streaming cumpliendo con lo establecido en el **numeral 2. Especificaciones Técnicas**. • UPS Disponible. (soporte mínimo 10 minutos de autonomía)

- **1.3 Elementos Adicionales**

Los elementos adicionales que se tienen contemplados para este proceso son los siguientes:

SERVICIO	REQUERIMIENTO
LUCES PARA SET	• Dos (2) Kino Flo de 4 tubos de 1,20 m intercambiable de temperatura 5200 (luz día) o su equivalente en tecnologías LED. • Dos (2) miles fresnel de tungsteno o dos (2) HDMI de 0,75 o su equivalente en tecnologías LED. • Dos (2) 650 fresnel de tungsteno o su equivalente en tecnologías LED.
LUCES PARA PÚBLICO	• Dos (2) gobos con dos (2) cuarzos de 2000 o su equivalente en tecnologías LED. • Set de filtros con gelatinas y difusores. • Combo de grip para parrilla pequeña. • Seis (6) cremalleras para luces de dos cañas mínimo. • Banderas.

SERVICIO	REQUERIMIENTO
SISTEMA DE CÁMARA PTZ CON PANEL DE CONTROL	• Resolución 1920x1080. Enfoque automático • Compresión de audio/video múltiple que admite compresión de video H.264 / H.265; compresión de audio AAC, MP3 y PCM. • Protocolos de Red ONVIF, RTSP, RTMP • Función de cascada RS 232 • Puertos SDI (Banda base) • Panel de control que Grabe 68 planos por cámara, control de Zoom, control de foco y Joystick
SISTEMA DE VIDEOLLAMADA	• Video llamada privada • El sistema debe soportar mínimo (8) llamadas simultáneas escalables a (16) llamadas simultáneas privadas • Debe permitir ajustar el consumo del canal de internet

NOTA: Se aclara que los elementos adicionales no se utilizarán en todos los eventos, **-RTVC-** informará su utilización antes de cada evento, cuyo costo será sumado al valor de la configuración que se utilice. **En caso de no utilizarse ningún elemento adicional durante la ejecución del contrato, la Entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos de los elementos adicionales que no sean requeridos**.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las configuraciones descritas anteriormente deberán garantizar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas de la transmisión de eventos por streaming:

2.1 Funcionalidades Generales

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.1.1	El player debe ser ***dynamic stream*** con mínimo tres (3) Bitrates y se debe entregar un (1) día antes del evento para su verificación.
2.1.2	*Formatos del Player*: reproducir formatos de Streaming con códec **H264, AAC** en los estándar HLS, M3U(.m3u8), HDS, MPEG-DASH.
2.1.3	*Imagen de vista previa:* La imagen debe poder mostrarse inicialmente en el video antes de comenzar la reproducción.
2.1.4	*Imagen de bloqueo:* generar esta imagen cuando existe bloqueo de algún tipo, la podrá cambiarse de acuerdo a los requerimientos de **-RTVC-**.
2.1.5	*Mosca:* Debe permitir generar una imagen que se sobrepone al video, pensada como un logo de quien transmite. Esta puede ser ubicada en diferentes posiciones del video, de la siguiente forma: parte superior izquierda, parte superior derecha, parte inferior izquierda, parte inferior derecha.
2.1.6	*Crawl - cintillo - marquesina:* Es cuando el texto se va mostrando durante la reproducción, desplazándose de forma horizontal. El texto se debe poder actualizar en el administrador, al igual que la velocidad con la cual se va desplazando el texto.

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.1.7	La plataforma de streaming debe contar con un servicio de retransmisión a redes sociales (Facebook Live, YouTube Live, Twitter periscope e Instagram) múltiples páginas de Facebook, múltiples canales de YouTube, múltiples cuentas de Twitter, múltiples cuentas de Instagram sin detener la transmisión principal, debe contar con una configuración web de fácil manejo, debe poder activar y desactivar la retransmisión a estas redes sociales por independiente.
2.1.8	*Reconexión Automática:* Debe reconectar automáticamente en caso de caída del origen de las señales de audio y video.
2.1.9	La entrega final del material debe ser en formato MP4 calidad Full HD, después de la finalización del evento o máximo al siguiente día hábil este.

2.2 Señal de *Streaming*

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.2.1	El Streaming dinámico también debe funcionar para las emisiones en directo, así como también se debe poder hacer por medio de DVR pero eliminando la capacidad de cambiar de bitrate, permitiendo grabar la emisión en directo en el servidor, logrando que el usuario pueda dirigirse a otro punto en la emisión (máximo 2 horas), visualizando cualquier punto en el tiempo de reproducción de la emisión en directo.

2.3 Opciones de Audio y Video

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.3.1	**Opciones de audio:** En las opciones de audio se debe poder mostrar las opciones de: subir, bajar y silenciar volumen.
2.3.2	**Opciones de video:** En las opciones de video se debe poder ajustar el tamaño a *full screen*.

2.4 Opciones de Embebido

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.4.1	*Responsive*: El player debe adaptarse a cualquier tamaño de dispositivo como tablets, celulares, computadores de escritorio, portátiles o smart TV.
2.4.2	SDK (Opcional): El player debe contar con un Software Development Kits que permita implementar el player en aplicaciones móviles con sistema operativos Android y iOS.
2.4.3	El player debe contar un certificado SSL (Secure Sockets Layer) y debe funcionar con un protocolo seguro de transferencia HTTPS en cualquier plataforma digital de **-RTVC-** (senalcolombia.tv, radionica.rocks, radionacional.co, rtvcplay.co, apps), en los sitios web de pruebas y desarrollo, o donde eventualmente lo requiera RTVC.

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.4.4	Multiplataforma: El player debe funcionar en los siguientes sistemas operativos: Android, iOS, Mac OS y Linux.
2.4.5	Multidispositivo: El player debe funcionar en los siguientes tipos de dispositivos: tablets, celulares, computadores de escritorio, portátiles o smart TV.
2.4.6	Dimensiones: El ancho y el alto del reproductor pueda ser editado con el administrador, restringiendo el tamaño como mínimo: • 320x180 para relación de aspecto 16:9 • 320x240 para relación de aspecto 4:3 Las dimensiones máximas: • 1920x1080 para relación de aspecto 16:9 • 840x472 para relación de aspecto 4:3 Lo anterior debe ser totalmente editable, logrando tener cualquier tamaño disponible para el usuario, sin importar la relación de aspecto.

2.5 Administrador de Contenido

El CMS de administración de video de la emisión debe tener las siguientes características:

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.5.1	Número ilimitado de usuarios concurrentes.
2.5.2	Sistema de configuración global para segmentación completa por países (*Geoblocking*).
2.5.3	Sistema de gestión de directos - Emisión de directos en H.264 / MP3 / AAC (si aplica).
2.5.4	Codificación de vídeo multi-bitrate y soporte para móviles con códec H.264 con una codificación alta de mínimo 2500 Kbps y con player autoajustable con mínimo tres (3) bitrate: ● Baja: 150, 200, 250 Kbps. ● Media: 300, 400, 500,750, 900 Kbps. ● Alta: 1500, HD 3500 y 6000 Kbps.
2.5.5	Generación de código *embed* para la inserción automática de la emisión en directo en la web (*copy&paste*), este debe soportar *responsive* y protocoles establecido en **-RTVC-** como (HTTPS).
2.5.6	Adaptación automática de la señal de emisión en directo al formato panorámico 16:9 sin estirar la imagen.
2.5.7	Monitorización en tiempo real de bitrate de entrada de la señal al servidor.

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.5.8	Grabación del flujo de vídeo que se emite durante el directo en el servidor. Debe tener la opción de grabar el contenido que se está emitiendo "*live*" directamente en los servidores del proveedor con el fin de tener este material oportunamente después de realizada la transmisión, la calidad de la grabación debe ser la misma con la que se emitió y debe poder emitirse en modo VOD. Este material debe estar disponible para **-RTVC-** una vez termine el evento y el mismo deberá ser guardado como Backup durante el término de ejecución del contrato.
2.5.9	Inclusión de video Pre-Roll en la emisión de directos.
2.5.10	Tener funcionalidad de “Autoplay”

2.6 Sistema de Gestión de Contenidos de Vídeo y Codificación

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.6.1	Codificación de alta calidad H.264 hasta FULL HD 1080p (1920 x 1080) entre 3000 y 6000 kbps
2.6.2	Colas de codificación y de subida al servidor diseñadas como procesos independientes, con función de recuperación desde el vídeo en curso en caso de fallo / corte.
2.6.3	Generación automática del código del vídeo para su inserción en páginas web externas (*Copy&Paste*), así como en la ruta del streaming.
2.6.4	Opción para modificar “Permisos para compartir”.
2.6.5	Servicio de codificación VOD y transcodificación LIVE + VOD.

2.7 Estadísticas

La solución debe estar en la capacidad de entregar como mínimo la siguiente información estadísticas y/o Analytics:

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.7.1	Completo sistema de estadísticas de última generación con integración a ***Adobe Analytics*** por medio de script dentro de cada player.
2.7.2	Información detallada en tiempo real de los vídeos/transmisiones en vivo (data sin procesar), así como datos consolidados al finalizar el evento (data procesada) los cuales deben contener como mínimo: ● Número de usuarios conectados.

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
	• Visitas. • Visualizaciones por evento. • Horas de mayor tráfico durante la transmisión. • Ciudad y país de donde se conecta el usuario. • Tipo de dispositivo (Móvil, tablet, PC, SmartTV). • Consumo Total por evento (TB / GB / MB) **Nota: Se entiende como "usuarios únicos" los accesos por IP única. La herramienta debe permitir la consulta de datos históricos posterior a la ejecución de los eventos y del contrato.**
2.7.3	Visualización en forma de gráficos (Lineal, barras, columnas, dispersión, mapas, entre otros).
2.7.4	Posibilidad de exportación de datos a archivos PDF, CSV o Microsoft Excel.
2.7.5	Las estadísticas deben poder ser consultadas y visualizadas desde un entorno web.
2.7.6	Permitir generar estadísticas con filtros por horas, franjas, así como gestionar filtros de información. Se debe poder identificar el número de visitas conectadas desde un dispositivo (Móvil, tablet, PC, SmartTV) en una ciudad o país específico.

2.8 Controles

La solución debe permitir en los controles del player:

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.8.1	Que los controles de reproducción se pueden configurar para que se oculten automáticamente de acuerdo a la actividad del usuario, o se mantengan visibles. También se pueda ajustar la reproducción automática de la carga el reproductor.
2.8.2	Que el control de volumen se mantenga en un desplazamiento horizontal para no "ensuciar" el área en donde se encuentra reproduciendo el video.
2.8.3	Que el botón de pantalla completa pueda ser eliminado en el administrador, para evitar que el usuario entre en el modo pantalla completa durante la reproducción del video.

2.9 Dispositivos Móviles

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.9.1	El proveedor debe tener la posibilidad de presentar el *Streaming* en todos los tipos de plataformas móviles independiente del formato que estas soporten

2.9.2	El proveedor debe poder mantener el *Streaming* en segundo plano.

2.10 Derechos del Contenido

NUMERAL	ÍTEM O CARACTERÍSTICA
2.10.1	Todo el contenido (incluye fotos, audio, videos, metadata) subido a través de la plataforma de *Streaming* será propiedad de la Radio Televisión Nacional de Colombia.

3. ASEGURAMIENTO

3.1 ANS

La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO – ANS e INDICADORES DE SERVICIOS definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

Soporte

Los tiempos de respuesta a fallas del servicio dependerá de la urgencia del incidente presentado. A continuación, se describen los tres (3) niveles de urgencia determinados por -RTVC- los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de “Cumplimiento tiempos de solución a fallas”.

Los indicadores de servicio solicitados se especifican a continuación:

Prioridad		**Impacto**		
		Entidad	**Área**	**Usuario**
Urgencia	**Alta**	**Alta**	**Alta**	Media
	Media	**Alta**	Media	Baja
	Baja	Media	Baja	Baja

El tiempo de respuesta dependerá de la urgencia del problema, ya que los eventos contratados se encuentran entre 1 hora y un día, consideramos que si se presenta un evento que afecte el servicio éste siempre se debe tratar con **prioridad alta**.

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para la valoración inicial y primer contacto	Tiempo máximo de solución
Nivel 1	Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento del servicio durante cualquier evento (en forma parcial) y que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia sobre la plataforma.	Inmediato - Máximo 15 minutos	Máximo 1 hora a partir de la detección de la falla

Nota 1: El tiempo máximo de solución se cuenta a partir del reporte de la falla.

Disponibilidad:

Este acuerdo de nivel de servicio busca que los servicios prestados en un evento se encuentren funcionales durante el tiempo pactado del servicio, Este se medirá por servicio prestado (por evento).

Tiempo del servicio **prestado** en horas = (Tiempo del servicio **pactado** en horas) - (Minutos de indisponibilidad / 60)

Medición indisponibilidad en horas= (Tiempo del servicio **pactado** en horas - Tiempo del servicio **prestado** en horas)

Es responsabilidad del proponente medir el tiempo de servicio prestado y presentarlo como parte de los informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar, en el proceso de facturación.

Por su parte -RTVC- tambien podra realizar mediciones de disponibilidad de los servicios prestados por medio de herramientas de monitoreo como: Zabbix, Site 24x7 entre otros, para lo cual en el momento de pedir el servicio informará al proponente que se va a monitorear el servicio e informará los resultados de la medición de los mismos.

El proponente deberá descontar del valor a cobrar por el evento según lo valores correspondientes a la siguiente tabla:

Indisponibilidad (en minutos)	Descuento sobre el valor del evento prestado
menor a 1 minuto	0%
entre 1 minuto y 15 minutos	5%
superior a 15 minutos	12%

4. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato **o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera.

6. FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES: Se realizarán pagos mensuales IVA Incluido **o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**, correspondientes a la prestación mensual de los servicios mencionados en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, presentación de la factura y/o factura equivalente, informes, reportes o documentos que avalen los valores a cobrar, certificación expedida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales; **en caso de no utilizar todos los recursos dentro del plazo de ejecución del contrato, la Entidad no estará obligada a pagar al contratista los recursos que sobren, el valor de estos será liberado posteriormente**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la suscripción del "acta de finalización y/o recibo de los trabajos", de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II. FORMA DE PAGO del Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 012 de 2018 y Circular No. 8 de 2020, que derogó el numeral 12 'Radicación' de la Circular 012 de 2018, las cuales se encuentran publicadas en la página web de **-RTVC-**.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de **-RTVC-**.

Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO No. 3
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Invitación Abierta**, No. _____ de 2021.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de **Invitación Abierta**, N° ___ de 2021 cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

De ustedes atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.
Nombre del Proponente:
Nit:

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN ABIERTA No. 07 DE 2021

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

Yo_____, en calidad de representante legal de _____, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (Información del RUP)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR (SMLMV)
1									
2									
3									
4									

NOTAS:

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en su propuesta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
No. TELÉFONO FIJO:
No. TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el proponente debe realizar su ofrecimiento a través de la plataforma SECOP II, a la cual se le otorgará un puntaje máximo de 500 puntos.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una **"X"** el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección:

A. TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	MARCAR CON X
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional**, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional**.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

e) Lugar y fecha de expedición de la certificación
f) Objeto de la certificación
g) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
h) Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del Reglas de Participación ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 3. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo con la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

Nota 4. Corresponde al proponente anexar la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	NIT:
Dirección	

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

_____	_____
Nombre y Firma	**Nombre y Firma**
Representante Legal	Revisor Fiscal
Proponente	T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro de Invitación Abierta N° ___de 2021;

SEGUNDO: Que EL **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -**RTVC-** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL **PROPONENTE** presenta propuesta a -**RTVC-** dentro del proceso de Invitación Abierta No. ___de 2020, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -**RTVC-** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROPONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -**RTVC-** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. ___de 2021.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -**RTVC-** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -**RTVC-** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la Republica
Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.
Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ___ (__) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ANEXO No. 8
FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
(HASTA 400 PUNTOS)

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	MARCAR CON (X)
Megas de Internet Adicional para cada evento	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta sin costo adicional para RTVC, cinco (5) megas de conexión a Internet complementario a lo requerido (15 MB) para cada evento en cada una de las configuraciones descritas en el Anexo – Especificaciones – Técnicas.	200	SI	
			NO	
Eventos adicionales Configuración 3 Bogotá	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta eventos adicionales correspondiente a la Configuración 3 Bogotá, sin costo adicional para la Entidad y cumpliendo con las características descritas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.	50	2 eventos	
			1 evento	
Eventos adicionales Configuración 3 resto del país	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta eventos adicionales correspondiente a la Configuración 3 resto del país, sin costo adicional para la Entidad y cumpliendo con las características descritas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.	50	2 eventos	
			1 evento	
Cámaras Adicionales	Se le otorgará puntaje al oferente, que incluya en su oferta sin costo para RTVC, una (1) cámara adicional a las requeridas en cada una de las configuraciones descritas en el Anexo – Especificaciones – Técnicas, RTVC informara con anticipación si es necesario o no la cámara adicional para cada uno de los eventos.	100	SI	
			NO	

Nota 1: Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

Nota 2: Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

Nota 3: El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

- ***CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA:*** _____ _

RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 9
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto consistirá en "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."***., producto de la Invitación Abierta, N° _____ de 2021. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con

la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93, ni las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO No. 10
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Invitación Abierta N° _____ de 2020, y cuyo objeto es: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con* ***-RTVC-*** *a prestar el servicio de* ***Streaming (Eventos)*** *incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice* ***-RTVC-****, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el* ***Anexo - Especificaciones Técnicas."*** . Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11
COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. _____2021, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.* ***PARÁGRAFO****. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años*."
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS INVITACIÓN ABIERTA STREAMING EVENTOS 2021

MATRIZ DE RIESGOS - STREAMING (EVENTOS)																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	categoría	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo/revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos o deficiencias en los equipos, insumos y elementos puestos a disposición o suministrados por el Contratista.	Irregularidad, degradación o fallos en la Prestación de los Servicios TIC	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento técnico y ejecución de pruebas de aceptación de Equipos y Servicios por la supervision	2	3	5	MEDIO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de las pruebas de los equipos utilizados para cada evento.	Durante las pruebas de equipos antes de cada evento.

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de capacidad e idoneidad de las competencias y funciones asignadas al personal propuesto por el Contratista al servicio de las actividades de ejecución contractual.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión técnica, administrativa y jurídica por parte de la Coordinación de TI.	1	3	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificar experiencia del personal propuesto por el contratista, por el supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	**5**	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	**SI**	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Según el cumplimiento de los entregables planteados en el contrato.

					Honorarios a subcontratistas.																	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Defectos y fallas en la Instalación de los Componentes Técnicos asociados.	Demoras, e inconvenientes en el desarrollo y puesta en producción de los requerimientos realizados por RTVC como también en la respuesta a los soportes solicitados sobre la plataforma de virtualización, por falta de experticia técnica en la ejecución del contrato.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por la Coordinación de TI. Debida ejecución del Plan de Transición, incluida la práctica de pruebas y adecuada Gestión de Cambios.	1	2	3	BAJO	**SI**	Gerente de Proyecto / Líder Técnico	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, supervisados por la Coordinación de TI	Semanal durante la etapa de transición y en caso de cambios en la configuración.

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Defectos y fallas en la Configuración de los Componentes Técnicos asociados.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato por parte de la Coordinación de TI.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Analisis de informes de soporte y desempeno del la plataforma de difusión y publicación de contenidos para cada evento.	Antes y durante las pruebas de equipos antes de cada evento.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades en la articulación e integración de los distintos proveedores tecnológicos de la entidad.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los Servicios TIC.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Levantamiento de información, gestión de cambios, práctica de pruebas de acuerdo con las buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Antes de cada evento se realiza la validación de los componentes involucrados en la difusión de los contenidos de cada evento.	Antes y durante las pruebas de equipos antes de cada evento.

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Sub o sobre dimensionamiento de la infraestructura de uno o más Servicios TIC o en su potencial crecimiento.	Irregularidad, degradación o fallos en la prestación de los servicios de TIC	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Dimensionamiento de cada uno de los eventos directamente con los involucrados.	2	2	4	BAJO	**NO**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Analisis de necesidades del sistema objeto del contrato para cada evento.	Mensual y cuando sea requerido.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de contratación, no tiene la mayor experiencia y experticia para la ejecución del contrato.	Servicio no cumple con lo requerido por la entidad, el contratista deberá modificar todo aquello que no satisface las necesidades de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, En su defecto realizar la exigencia de las garantías establecidas en el contrato.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificacion de la experiencia en el proceso de seleccion y a traves de los informes de supervision	Mensual y cuando sea requerido.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económico financiera del Contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Solicitud de mesa de trabajo con el supervisor y ordenador del gasto, para que según sea la motivación del contratista, la entidad revise la pertinencia y conducencia del	2	2	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Seguimeinto al gasto del presupuesto contra los consumos.	Al inicio del contrato y mensual de acuerdo a las cuentas de cobro

											equilibrio económico del contrato.											
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para la normal ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento a la cobertura, suficiencia y vigencia de las pólizas de seguros y garantías otorgadas por el Contratista para el amparo de tales riesgos.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificacion de pago seguridad social y parafiscales del contratista	Mensual

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar desviaciones y poner en práctica Planes de Mejora.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Validación de los tiempos estipulados para la correcta prestación del servicio y atención a las fallas que se presenten.	Mensual y cuando sea requerido
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida, alteración, divulgación indebida y/o falta de disponibilidad de información sensible procesada a través de la Plataforma Tecnológica habilitada por el Contratista.	Afectación en la disponibilidad de uno o más Servicios TIC	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimientos técnicos en materia de Seguridad de la Información y de Informática, transversales a los Servicios TIC:	1	1	2	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Cuando se reporte el evento	Cuando sea requerido

13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas.	Afectación económico financiera del Contrato	1	3	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera por parte del supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificacion de la informacion relacionada en la factura de pago y sus documentos anexos, previamente a la presentacion de la misma.	Control Mensual
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Situaciones de orden público no imputables a la responsabilidad y diligencia del Contratista (asonadas, huelgas, manifestaciones y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	O EVENTOS DE FUERZA MAYOR	Afectación de la infraestructura o de la prestación de los Servicios TIC, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Una vez se presente el evento	Cuando sea requerido
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del Proveedor.	Indisponibilidad de los servicios	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1	2	3	BAJO	**SI**	Supervision del contrato y Líder de la plataforma de Streaming	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	A traves de informe requerido al Contratista por parte del supervisor.	Antes y durante las pruebas de equipos antes de cada evento.

17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios TIC u otras condiciones del Contrato.	Afectación técnica o económico financiera del Contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD - RTVC	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de Control, supervisados por la Coordinación de TI.	Permanentemente